



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-09-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026"

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2026



TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES.....	3
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	4
1.1. Cuadro Resumen.....	4
1.2. Cronograma	8
1.3. Control social.....	9
1.4. Principio de transparencia	9
1.5. Participantes	9
1.6. Objeto	10
1.7. Alcance del Objeto	10
1.8. Clasificación de códigos UNSPSC.....	11
1.9. Modalidad de Selección	11
2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
2.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes.....	11
2.1.1. Poder	11
2.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta.....	11
2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.....	12
2.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal	15
2.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	17
2.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social	18
2.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....	19
2.1.8. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)	20
2.1.9. Multas, Sanciones e Incumplimientos	20
2.1.10. Otros documentos.....	20
2.2. Requisitos Financieros Habilitantes.....	21
2.2.1. Indicadores Financieros.....	22
2.2.2. Certificación Bancaria	24
2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes	25
2.3.1. Especificaciones Técnicas	25
2.3.2. Productos a Entregar	30
2.3.3. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio	32
2.3.4. Experiencia del Proponente.....	34
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	41
3.1. Comité Evaluador.....	41
3.2. Término para la Verificación y Evaluación	41
3.3. Confidencialidad del Proceso de Evaluación.....	41
3.4. Factores y Criterios de Evaluación.....	41
4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	53
5. OTRAS REGLAS DEL PROCESO.....	54
5.1. Convocatoria del proceso de selección limitada Mipymes	55
5.2. Manifestación de Interés - Inscripción de los Participantes	55
5.3. Criterios de Desempate	55
5.4. Oferta con valor artificialmente bajo.....	57
5.5. Causales de Rechazo de la Oferta.....	58
5.6. Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	59
6. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	60
6.1. Obligaciones del Contratista	60
6.2. Obligaciones del Inpec.....	62
6.3. Supervisión del Contrato.....	62
6.4. Plazo de Ejecución	64
6.5. Valor Estimado del contrato	64
6.6. Disponibilidad Presupuestal (CDP).....	65
6.7. Forma de Pago.....	65
6.8. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación	68
6.9. Multas y Sanciones	69
6.10. Domicilio Contractual.....	70
7. ANÁLISIS DE RIESGOS.....	70
8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.....	74
ANEXOS.....	75

RECOMENDACIONES

Lea y analice cuidadosamente el contenido de los documentos del presente proceso de contratación, estudios previos, pliego de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y los demás que se generen en desarrollo del mismo, para la elaboración de su propuesta.

Verifique que las personas naturales, representante legal en caso de las personas jurídicas, el representante legal y miembros de consorcios uniones temporales, que actúen en calidad de proponentes, no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Examine rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Los documentos que conforman la propuesta deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma del SECOP II conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerida por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

El INPEC no asumirá responsabilidad por la asesoría independiente que obtengan los oferentes interesados en participar, en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Cuadro Resumen

OBJETO	"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026"											
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso será de TRES (3) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área contractual de la entidad, en todo caso sin exceder la presente vigencia.											
VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL	El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección es hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$399.628.922.50) M/CTE. IVA INCLUIDO, Incluido Iva, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 25526 del 17/01/2026, FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 10 SITUAC. CSF Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-1206-0800-11-40020112-1206018-02 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL, cuyo objeto es: BSITEM 902 CAPACITAR TOTAL 140 FUNCIONARIOS, QUE HACEN PARTE DE LA TOTALIDAD DE ERN, DIRECCIONES REGIONALES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC EN BASE TEÓRICA, APLICADA E INTERPRETACIÓN DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y LA NORMATIVIDAD VIG XA APLICACIÓN TRATAMIENTO INTEGRAL G-2026IE0005850, por valor de (\$400.000.000), expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$399.628.922.50) M/CTE.											
FORMA DE PAGO	El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: <table><tr><th>No.</th><th>PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE</th><th>PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO</th><th>TIEMPO DE ENTREGA</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>				No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO	TIEMPO DE ENTREGA				
No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO	TIEMPO DE ENTREGA									

	1	Documento de propuesta de capacitación que incluye: • Objetivo. • Descripción de las temáticas a trabajar según se establecen en las especificaciones técnicas • Evaluación pretest - post test (Según criterios de éxito enunciados en las especificaciones técnicas) • Anexos y Bibliografía. Documentos de capacitadores adicionales ofertados según ponderables. Cumpliendo con los documentos establecidos para el personal mínimo requerido habilitante.	10%	Plazo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato.
	2	Documento propuesta metodológica para el desarrollo de la capacitación avalada por el Supervisor del Contrato y el equipo de expertos técnicos designados por el mismo, que incluya lo indicado en las especificaciones técnicas: • Información general • Perfil del capacitador • Objetivo de aprendizaje • Preguntas orientadoras • Actividad de saberes previos • Estrategias metodológicas • Actividad de cierre • Recursos educativos.	30%	1 mes después de firmada el acta de inicio
	3	Propuesta con dos opciones de hospedaje con evidencia fotográfica y opciones de menú del desayuno y la cena, incluyendo: a. Opciones de libreta y esfero. b. Diseño de la constancia de participación de la capacitación en tamaño carta y papel propalcote. c. Proyección de itinerarios para los tickets aéreos y terrestres. d. Opciones de refrigerio. e. Opciones de alimentación (Almuerzo).		
	4	Desarrollo de la capacitación: a. Ejecución de la propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones. b. Entrega de todos los insumos necesarios de papelería para el desarrollo de las actividades que hacen parte de las capacitaciones. c. Entrega de los tickets aéreos y terrestres que garanticen los traslados de los servidores públicos que hacen parte de los establecimientos de reclusión, direcciones regionales y dirección general del INPEC, de acuerdo con el cuadro adjunto Anexo 1, quince (15) días antes de la fecha inicial de la capacitación.	60%	3 meses después de firmada el acta de inicio

	d. Ejecutar la prestación del servicio de transporte mediante empresa que entregue resolución de autorización del Ministerio de Transporte. e. Asegurar hospedaje con desayuno y cena, con todos los requerimientos necesarios para el alojamiento de los 140 servidores públicos que hacen parte de los establecimientos de reclusión, las direcciones regionales del INPEC que requieren este servicio. f. Entrega de refrigerio e hidratación en los horarios estipulados previa aprobación del equipo organizador del INPEC. g. Entrega de alimentación (Almuerzo) en los horarios establecidos cumpliendo los requerimientos estipulados para todas las personas participantes. h. Entrega de la constancia de participación a cada participante. Documento impreso y digital del informe general del desarrollo de la capacitación, con el análisis de los resultados de la evaluación pre test - post test, elaborado de acuerdo con lo establecido en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
	a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo. b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago. c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminada la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal. d) El contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC. f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago. g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.		

	i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--	---

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
ADJUDICACIÓN	Se realizará conforme lo dispuesto en el numeral 5.6 del presente pliego de condiciones.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El objeto por contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá (sede central INPEC) y Escuela Penitenciaria Nacional EPN ubicada en el municipio de Funza (Cundinamarca) (Dirección: Kilómetro 3 Vía Funza - Siberia). Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN, es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, reglamentada por el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporal, o promesas de sociedad futura con capacidad legal que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Conforme los establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Las descritas en el numeral 8 del presente Pliego de Condiciones.
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

1.2. Cronograma

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas"*.

1.3. Control social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4. Principio de transparencia

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del INPEC dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El INPEC expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, el INPEC garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el INPEC en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al numeral 7, artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

1.5. Participantes

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), en cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales, jurídicas, integrantes de Consorcio o Uniones temporales, que hayan suscrito contratos con el INPEC en vigencias anteriores, estén ejecutados, hayan superado el término de liquidación de cuatro meses (correspondientes a la liquidación bilateral) y/o se encuentren en curso de declaratoria de incumplimiento, a la fecha de cierre (apertura de ofertas), no podrán participar en el presente proceso de contratación.

1.6. Objeto

“CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026”

1.7. Alcance del Objeto

El alcance del objeto contractual implica el desarrollo de la capacitación acorde con los contenidos definidos sobre el Modelo Riesgo, Necesidad y Responsividad - RNR de Andrew y Bonta (2010) para 140 servidores públicos del INPEC y la logística del encuentro (Incluido transporte, hospedaje y alimentación).

Para la realización de la capacitación, el contratista debe:

- 1. Elaborar un documento con la propuesta de capacitación, el cual contendrá como mínimo:

1.1 Objetivo.

1.2 Descripción de las temáticas a trabajar según se establecen a continuación:

Temáticas	Horas
1. Elementos prácticos relevantes para la implementación del Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR en el sistema penitenciario.	3 horas y media
2. Socialización de la experiencia internacional latinoamericana sobre la implementación del Modelo RNR en el sistema penitenciario.	4 horas
3. Retos, desafíos y recomendaciones para la implementación del Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR en el sistema penitenciario.	4 horas
4. Articulación del modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR con los programas y actividades de tratamiento penitenciario en el INPEC.	4 horas
5. Cierre de la capacitación. Espacio de establecimiento de acuerdos institucionales (centrado en el valor del código de integridad: compromiso) y recomendaciones técnicas para la alineación de los programas y actividades de tratamiento penitenciario con el Modelo RNR.	2 horas

1.3 Evaluación pre test - post test (Según criterios de éxito de las especificaciones técnicas)

1.4 Anexos y Bibliografía

- 2. Definir la estrategia metodológica para el desarrollo de los contenidos, la cual debe ser validada por el Supervisor del Contrato y el equipo de expertos técnicos designados por el mismo.

- 3. Garantizar los servicios de transporte, hospedaje y alimentación para los 140 servidores públicos participantes de la capacitación.
- 4. Entregar informe general del desarrollo de capacitación, con el análisis de los resultados de la evaluación pretest - post test.

1.8. Clasificación de códigos UNSPSC

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101710	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional-no científica	10 Servicio de formación pedagógica
80141607	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	16 Actividades de ventas y promoción de negocios	07 Gestión de eventos

1.9. Modalidad de Selección

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Justificación Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos: De acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2026IE0120842 del 09 de junio de 2026, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Lo anterior conforme lo establecido en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes

2.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

2.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 denominado “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado. En este caso debe aportar el documento donde conste legalmente:

- Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica ;y,
- Que la persona que firma la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

Personas Jurídicas de Naturaleza Privada: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el representante legal suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

Consortios, uniones temporales y demás formas asociativas: cada uno de los integrantes de los mismos deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Personas Naturales: Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de este proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales Extranjeras: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción

oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el

que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

- La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.
- En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

Objeto Social:

Los proponentes (persona natural, jurídica, extranjera, consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación), deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Duración:

Los proponentes (persona natural, jurídica, extranjera, consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación) deberán acreditar una duración por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC.
- Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que llegase a suscribir.
- El porcentaje de participación y la actividad por realizar por cada uno de los integrantes de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal estipulando facultades y limitaciones.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato el tiempo establecido para su liquidación y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso y debe estar firmado por los representantes legales (debidamente autorizados) que lo conforme. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.
- Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcial no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o en la unión temporal a los demás integrantes del mismo, según el caso.
- Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán anexar con la propuesta, además del acuerdo entre ellos, los documentos e informaciones de cada una de las personas que lo conforman.

Los Consorcios y/o Uniones temporales conformados por personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Los consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se presenten al proceso, deberán demostrar la inscripción de sus miembros en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal para una de las mismas.

Los Consorcios o Uniones Temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades, así como que el término de duración de ésta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad,

en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión temporal.

2.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

- A. CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.
- B. VIGENCIA:** Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
- C. TOMADOR O AFIANZADO:** Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.
- D. BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:
 - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta, la propuesta será rechazada.

2.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al sistema general de seguridad social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL, Ley 1562 de 2012) de sus empleados, así como Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá:

- Las personas jurídicas deben presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

- Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

2.1.7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación a la firmeza

de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.8. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.1.9. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "*Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores*" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

2.1.10. Otros documentos

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante legal (si es hombre menor de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar. Si el adjudicatario llegare a ser un consorcios o unión temporal, deberá realizar los trámites necesarios para la expedición del RUT a nombre de la asociación conformada.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de no registro como Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Anexo No. 2 Compromiso Anticorrupción

2.2. Requisitos Financieros Habilitantes

En atención al oficio con radicado GESDOC No. 2026IE0121272 de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable, la capacidad financiera para el presente proceso contractual será la que se describe a continuación:

"(...) **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se Verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad. Este aspecto

no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a/ auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (. ..). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

2.2.1. Indicadores Financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MÍNIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ. (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
- C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
- D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
- E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Indicador	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ((\sum (ACn \times \%n)) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	$(Pasivo\ Total / Activo\ Total) \times 100$	$E = ((\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100($
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = ((\sum (UOn \times \%n)) \div \sum (GI\ n \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	$(Utilidad\ Operacional / Activo\ Total) \times 100$	$RA = ((\sum (UOn \times \%n)) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	$(Utilidad\ Operacional / Patrimonio) \times 100$	$RP = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
"FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN EN LOS ERO N A NIVEL NACIONAL"	IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar."

2.2.2.Certificación Bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato

que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

2.3.1.Especificaciones Técnicas

El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá diligenciar el anexo de especificaciones técnicas en el cual deberá relacionar lo indicado en la ficha técnica relacionada a continuación, el no ofrecimiento no lo habilitará técnicamente:

Las actividades que se deben desarrollar se detallan en el siguiente recuadro:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	CAPACITACIÓN	El INPEC actualmente cuenta con una herramienta de evaluación para las personas privadas de la libertad denominada Instrumento para la Valoración Integral de Condenados IVIC 2.0 que se fundamenta teóricamente en el Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad de Andrew y Bonta (2010), el cual permite identificar niveles de estas dimensiones de forma individual. Por lo tanto, se evidencia la necesidad de que los programas y actividades de tratamiento penitenciario que se imparten en los establecimientos de reclusión del orden nacional se encuentren alineados con este y permitan la gestión de los riesgos, necesidades criminógenas y niveles de responsividad establecidos mediante el modelo RNR. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la capacitación sobre bases teóricas e implementación del Modelo Riesgo - Necesidad - Responsividad en el tratamiento penitenciario integral de la población privada de la libertad, dirigida a 140 servidores públicos ubicados funcionalmente en las áreas de Tratamiento y Desarrollo de los establecimientos de reclusión a nivel nacional, Áreas de Atención y Tratamiento de las Direcciones Regionales y de la Dirección de Atención y Tratamiento, en la Escuela Penitenciaria Nacional EPN ubicada en el municipio de Funza (Cundinamarca) (Dirección: Kilómetro 3 Vía Funza - Siberia) durante cuatro (4) días, a desarrollarse durante la cuarta semana de octubre 2026 (sujeto a cambios por causas de fuerza mayor o ajenas al control de la entidad). Se aclara que el primer día se debe realizar los traslados a nivel nacional de las personas participantes hacia la ciudad de desarrollo de la capacitación y su alojamiento en el hotel (Ver anexo 1). 1.1. Propuesta de capacitación: que contenga objetivo y descripción de las temáticas a trabajar, promoviendo en los servidores públicos participantes la comprensión, apropiación y aplicación del modelo RNR en el sistema penitenciario y carcelario Colombiano. Esta debe realizarse mediante metodología presencial abordando el siguiente contenido:	1

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN			CANTIDAD
		Día /Horario	Temática	Habilidad por fortalecer	
		Día 2 8:00am - 8:30am	Aplicación de la evaluación pre - test.	No aplica	
		Día 2 8:30am - 12:00m	1. Elementos prácticos relevantes para la implementación del Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR en el sistema penitenciario.	Capacidad para identificar las implicaciones operativas del modelo RNR.	
		Día 2 1:30pm - 5:30pm	2. Socialización de la experiencia internacional latinoamericana sobre la implementación del Modelo RNR en el sistema penitenciario.	Capacidad para contrastar la experiencia Latinoamérica con la realidad institucional Colombiana.	
		Día 3 8:00am - 12:00m	3.Retos, desafíos y recomendaciones para la implementación del Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR en el sistema penitenciario.	Capacidad para apropiar los aspectos exitosos de la implementación del modelo RNR en otros sistemas penitenciarios.	
		Día 3 1:30pm - 5:30pm	4. Articulación del modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR con los programas y actividades de tratamiento penitenciario en el INPEC.	Capacidad de aplicar el modelo RNR en las actividades y programas desarrollados en los ERON.	
		Día 4 8:00am - 10:00am	5. Cierre de la capacitación. Espacio de establecimiento de acuerdos institucionales (centrado en el valor del código de integridad: compromiso) y recomendaciones técnicas para la alineación de los programas y actividades de tratamiento penitenciario con el modelo RNR.	Capacidad para el fortalecimiento o del compromiso institucional.	

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN			CANTIDAD																								
		Día 4 10:00am - 10:30am	Aplicación de la evaluación post - test.	No aplica																									
		1.1.1. La propuesta de evaluación pre - post debe medir los aprendizajes adquiridos a través de la capacidad analítica y procedimental (No memorística), teniendo en cuenta las siguientes categorías de evaluación:																											
		<table><tr><th>Categoría de evaluación</th><th>Descripción</th><th>No. Pre g.</th><th>Criterio de éxito</th></tr><tr><td>1.Dominio bases teóricas modelo RNR.</td><td>Conocimiento de los principios de riesgo, necesidad, responsividad y las subdimensiones evaluadas por el IVIC 2.0.</td><td>2</td><td>Comprende las dimensiones evaluadas mediante el IVIC 2.0.</td></tr><tr><td>2.Aplicación operativa del modelo RNR.</td><td>Capacidad de aplicación de los elementos del modelo en la realidad penitenciaria .</td><td>2</td><td>Reconoce la finalidad de la evaluación del RNR y su relación con el tratamiento penitenciario.</td></tr><tr><td>3.Análisis experiencia Latinoamericana</td><td>Comprensión de los aspectos claves de la experiencia internacional y su contraste con la realidad local.</td><td>2</td><td>Identifica prácticas internacionales adaptables al sistema penitenciario Colombiano.</td></tr><tr><td>4. Gestión de retos y desafíos institucionales.</td><td>Reconoce barreras y oportunidades existentes en la realidad penitenciaria Colombiana.</td><td>2</td><td>Presenta actitud propositiva para los retos presentes en la implementación del modelo RNR.</td></tr><tr><td>5.Alineación institucional con modelo RNR</td><td>Establecimiento de la relación entre el modelo RNR y los programas y actividades</td><td>2</td><td>Relaciona los riesgos identificados según el modelo RNR con la oferta de tratamiento</td></tr></table>	Categoría de evaluación	Descripción	No. Pre g.	Criterio de éxito	1.Dominio bases teóricas modelo RNR.	Conocimiento de los principios de riesgo, necesidad, responsividad y las subdimensiones evaluadas por el IVIC 2.0.	2	Comprende las dimensiones evaluadas mediante el IVIC 2.0.	2.Aplicación operativa del modelo RNR.	Capacidad de aplicación de los elementos del modelo en la realidad penitenciaria .	2	Reconoce la finalidad de la evaluación del RNR y su relación con el tratamiento penitenciario.	3.Análisis experiencia Latinoamericana	Comprensión de los aspectos claves de la experiencia internacional y su contraste con la realidad local.	2	Identifica prácticas internacionales adaptables al sistema penitenciario Colombiano.	4. Gestión de retos y desafíos institucionales.	Reconoce barreras y oportunidades existentes en la realidad penitenciaria Colombiana.	2	Presenta actitud propositiva para los retos presentes en la implementación del modelo RNR.	5.Alineación institucional con modelo RNR	Establecimiento de la relación entre el modelo RNR y los programas y actividades	2	Relaciona los riesgos identificados según el modelo RNR con la oferta de tratamiento			
Categoría de evaluación	Descripción	No. Pre g.	Criterio de éxito																										
1.Dominio bases teóricas modelo RNR.	Conocimiento de los principios de riesgo, necesidad, responsividad y las subdimensiones evaluadas por el IVIC 2.0.	2	Comprende las dimensiones evaluadas mediante el IVIC 2.0.																										
2.Aplicación operativa del modelo RNR.	Capacidad de aplicación de los elementos del modelo en la realidad penitenciaria .	2	Reconoce la finalidad de la evaluación del RNR y su relación con el tratamiento penitenciario.																										
3.Análisis experiencia Latinoamericana	Comprensión de los aspectos claves de la experiencia internacional y su contraste con la realidad local.	2	Identifica prácticas internacionales adaptables al sistema penitenciario Colombiano.																										
4. Gestión de retos y desafíos institucionales.	Reconoce barreras y oportunidades existentes en la realidad penitenciaria Colombiana.	2	Presenta actitud propositiva para los retos presentes en la implementación del modelo RNR.																										
5.Alineación institucional con modelo RNR	Establecimiento de la relación entre el modelo RNR y los programas y actividades	2	Relaciona los riesgos identificados según el modelo RNR con la oferta de tratamiento																										

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN				CANTIDAD															
			de tratamiento penitenciario .		o existente en el INPEC.																
		6. Satisfacción sobre la capacitación.	Percepción del servidor público sobre la pertinencia de los contenidos para los programas y actividades de tratamiento.	2	Valora positivam ente los temas abordados durante la capacitaci ón.																
		No. Total preguntas pretest - post test		12																	
		1.2. La propuesta metodológica para el desarrollo de los contenidos temáticos de la capacitación debe ser elaborados teniendo en cuenta la siguiente estructura:																			
		<table><tr><th>Componente</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Información general:</td><td>Nombre de la capacitación</td></tr><tr><td>Perfil del capacitador:</td><td>Descripción de logros académicos y profesionales.</td></tr><tr><td>Objetivo de aprendizaje:</td><td>Lo que se espera logre cada participante al finalizar.</td></tr><tr><td>Preguntas orientadoras:</td><td>Planteamiento de tres (3) preguntas que faciliten el propósito de la capacitación.</td></tr><tr><td>Actividad de saberes previos:</td><td>Permite diagnosticar el nivel de apropiación de conocimientos previos.</td></tr><tr><td>Estrategias metodológicas:</td><td>Métodos de enseñanza y actividades utilizadas por el capacitador.</td></tr><tr><td>Actividad de cierre:</td><td>Promueve la aplicación de lo aprendido en el sistema penitenciario (Contexto real).</td></tr><tr><td>Recursos educativos:</td><td>Documentos de insumo para el desarrollo de la capacitación y para la profundización de cada participante.</td></tr></table>					Componente	Descripción	Información general:	Nombre de la capacitación	Perfil del capacitador:	Descripción de logros académicos y profesionales.	Objetivo de aprendizaje:	Lo que se espera logre cada participante al finalizar.	Preguntas orientadoras:	Planteamiento de tres (3) preguntas que faciliten el propósito de la capacitación.	Actividad de saberes previos:	Permite diagnosticar el nivel de apropiación de conocimientos previos.	Estrategias metodológicas:	Métodos de enseñanza y actividades utilizadas por el capacitador.	Actividad de cierre:
Componente	Descripción																				
Información general:	Nombre de la capacitación																				
Perfil del capacitador:	Descripción de logros académicos y profesionales.																				
Objetivo de aprendizaje:	Lo que se espera logre cada participante al finalizar.																				
Preguntas orientadoras:	Planteamiento de tres (3) preguntas que faciliten el propósito de la capacitación.																				
Actividad de saberes previos:	Permite diagnosticar el nivel de apropiación de conocimientos previos.																				
Estrategias metodológicas:	Métodos de enseñanza y actividades utilizadas por el capacitador.																				
Actividad de cierre:	Promueve la aplicación de lo aprendido en el sistema penitenciario (Contexto real).																				
Recursos educativos:	Documentos de insumo para el desarrollo de la capacitación y para la profundización de cada participante.																				
2	PAPELERÍA	1.3. Informe general del desarrollo de la capacitación, el cual incluye los siguientes apartados:																			
		• Introducción • Descripción general de la capacitación • Objetivo • Análisis de participación • Revisión de la pertinencia de las estrategias metodológicas • Análisis de los resultados de la evaluación pretest - post test. • Evidencia fotográfica de la capacitación. • Conclusiones y lecciones aprendidas. • Recomendaciones para posteriores eventos de capacitación.																			
		Libretas																			
		Esferos																			
		Constancias de participación de la capacitación en tamaño carta, papel propalcote.																			

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
3	TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES IDA Y VUELTA	TIQUETES AÉREOS IDA Y VUELTA, RUTAS. De acuerdo con el número de ciudades y rutas establecidas a nivel nacional relacionados en el cuadro Anexo 1. Estos deben incluir sólo artículos personales. Los horarios deben adecuarse a los horarios requeridos para el desarrollo de la capacitación, los cuales implican que las personas participantes deben viajar después del mediodía, el día previo al inicio de la capacitación y estar alojadas esa noche en el hotel, para iniciar la capacitación al siguiente día a las 8:00 am. Se debe priorizar que los vuelos sean de las ciudades de origen de traslado de los funcionarios convocados. TRASLADOS TERRESTRES El oferente debe garantizar la logística, compra y entrega de los tiquetes terrestres para el traslado de los funcionarios con empresas especializadas de transporte y legalmente constituidas de acuerdo con el número de ciudades y rutas establecidas a nivel nacional relacionados en el cuadro Anexo 1. Esto incluye además el servicio de transporte terrestre de los traslados: Ida y regreso aeropuerto – hotel – aeropuerto (Día 1 y día 4). Ida y regreso terminal de transporte – hotel - terminal de transporte. (Día 1 y día 4). Y durante los días 2, 3 y 4 de la capacitación traslado Hotel - Escuela Penitenciaria Nacional – Hotel. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS Las empresas especializadas de transporte y legalmente constituidas que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de pasajeros. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. La empresa que preste este servicio deberá contar con la resolución de autorización del Ministerio de Transporte. (Documento que se debe allegar 15 días antes de la capacitación con la entrega de los tiquetes aéreos y terrestres que garanticen los traslados de los servidores públicos).	85 AÉREOS (ANEXO 1) 82 TERRESTRES (ANEXO 1)
4	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN (DESAYUNO Y CENA)	Servicio de hotel por tres (3) noches y cuatro (4) días, ubicado preferiblemente en la zona occidente de la Autopista Medellín (dada su cercanía con las instalaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional), con capacidad para albergar a la totalidad de los participantes de la capacitación. Check-in: 13:00 horas del día acordado con el INPEC. Fecha de salida: día acordado con el INPEC después de tomar el almuerzo.	140 personas 3 noches

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
		El hotel debe disponer en las áreas comunes de conectividad WI-FI y ascensores en los casos de edificaciones verticales. El hotel debe garantizar en su servicio: Habitaciones en acomodación: múltiple máximo para tres (3) funcionarios (camas individuales), con baño privado, tv por cable, closet, no se aceptan sofá camas. La acomodación en las habitaciones será mujeres y hombres por separado. Tener toallas, elementos de aseo y amenities, durante toda la estadía en las habitaciones. No se deberá dejar servicio/productos del minibar en las habitaciones. Bloquear servicio de llamadas a larga distancia. Se debe contar con seguro hotelero. Se debe realizar el aseo de las habitaciones diariamente. El hotel debe contar con área de parqueadero. Servicio de alimentación: Desayuno tipo bufé Cena (menú diferente los tres días, incluye bebida por persona).	
5	REFRIGERIO, HIDRATACIÓN, ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)	Se requiere estación de café e hidratación permanente durante todas las jornadas de capacitación. Este servicio debe incluir café, aromática y galletas; debe contemplar azúcar, vasos, servilletas, mezcladores, botellón de agua con dispensador y mesa con mantel. Debe incluir menaje y transporte al lugar del evento y un (1) operario por estación. Lugar: Auditorio Escuela Penitenciaria Nacional - Funza (Cundinamarca). Refrigerios AM que contenga fruta y/o sándwich (No incluir hojaldres en todos los refrigerios), té helado o jugos naturales (3 refrigerios por persona para un total de 420). Refrigerios PM que contenga fruta y/o sándwich (No incluir hojaldres en todos los refrigerios), té helado o jugos naturales (3 refrigerios por persona para un total de 420). Servicio de tres (3) almuerzos con bebida por persona desde las 12:00pm hasta la 1:30pm. Incluido servicio de mesero jornada completa. Con menú diferente los tres (3) días, contar con dos opciones de proteína.	840 refrigerios 420 Almuerzos

2.3.2.Productos a Entregar

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
1. Contratar la capacitación, logística, transporte, hospedaje y alimentación para 140 servidores públicos que hacen parte de los establecimientos de reclusión, direcciones regionales y la dirección general del INPEC a desarrollarse en 2026.	1.1 Documento propuesta de capacitación que incluya: • Objetivo. • Descripción de las temáticas a trabajar según se establecen en las especificaciones técnicas según el numeral 2.3.1. • Evaluación pretest - post test (Según criterios de éxito enunciados en las especificaciones técnicas, numeral 2.3.1.) • Anexos y Bibliografía.	10 días después de la firma del acta de inicio.

	1.2 Documentos de capacitadores adicionales ofertados según ponderables. Cumpliendo con los documentos establecidos en el numeral 3.2.5.	
	1.3 Documento propuesta metodológica para el desarrollo de la capacitación avalada por el Supervisor del Contrato y el equipo de expertos técnicos designados por el mismo, que incluya lo indicado en las especificaciones técnicas, numeral 2.3.1.: • Información general • Perfil del capacitador • Objetivo de aprendizaje • Preguntas orientadoras • Actividad de saberes previos • Estrategias metodológicas • Actividad de cierre • Recursos educativos. 1.4 Propuesta con dos opciones de hospedaje con evidencia fotográfica y opciones de menú del desayuno y la cena, incluyendo: a. Opciones de libreta y esfero. b. Diseño de la constancia de participación de la capacitación en tamaño carta y papel propalcote. c. Proyección de itinerarios para los tiquetes aéreos y terrestres. d. Opciones de refrigerio. e. Opciones de alimentación (Almuerzo).	1 mes después de la firma del acta de inicio.
	1.5. Desarrollo de la capacitación: a. Ejecución de la propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones. b. Entrega de los insumos necesarios de papelería para el desarrollo de las actividades que hacen parte de las capacitaciones. c. Entrega de los tiquetes aéreos y terrestres que garanticen los traslados servidores públicos del INPEC que hacen parte de los establecimientos de reclusión, direcciones regionales y dirección general del INPEC, de acuerdo con el cuadro adjunto Anexo 1, quince (15) días antes de la fecha inicial de la capacitación. d. Garantizar el hospedaje con desayuno y cena, con todos los requerimientos necesarios para el alojamiento de los 140 servidores públicos del INPEC. que hacen parte de los establecimientos de reclusión, las direcciones regionales del INPEC que requieren este servicio.	3 meses después de la firma del acta de inicio, y cada uno de los servicios se entregan durante la semana de ejecución de la capacitación.

	e. Entrega de refrigerio e hidratación en los horarios estipulados previa aprobación del equipo organizador del INPEC. f. Entrega de alimentación (Almuerzo) en los horarios establecidos cumpliendo los requerimientos estipulados para los 140 participantes. g. Entrega de la constancia de participación a cada participante. 1.5. Documento impreso y digital del informe general del desarrollo de la capacitación, con el análisis de los resultados de la evaluación pretest - post test, elaborado de acuerdo con lo establecido en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 2.3.1.	
--	---	--

2.3.3. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio

El oferente deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo requerido presentándolo en su propuesta. Para efectos de verificación, adjuntará por cada integrante la hoja de vida junto con los documentos soporte que certifique el cumplimiento de los perfiles exigidos:

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
2	Capacitador nacional o internacional	Profesional de los núcleos básicos del conocimiento del área de Ciencias Sociales y Humanas. Con título de posgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas.	Experiencia general: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (Contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, Numeral 2.3.4.4.) Experiencia específica: tres (03) años en sistemas penitenciarios, área de tratamiento penitenciario y/o procesos de resocialización de la población privada de la libertad.	Diseñar, preparar e impartir las temáticas planteadas y su evaluación con el fin de alcanzar el objetivo de la capacitación y los criterios de éxito de la evaluación pretest – post test. Temáticas: 1. Elementos prácticos relevantes para la implementación del Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR en el sistema penitenciario. 2. Socialización de la experiencia internacional latinoamericana sobre la implementación del Modelo RNR en el sistema penitenciario. 3. Retos, desafíos y recomendaciones	Tiempo completo

CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
				para la implementación del Modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR en el sistema penitenciario. 4. Articulación del modelo Riesgo, Necesidad, Responsividad - RNR con las actividades y programas de tratamiento penitenciario en el INPEC.	

Quando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, deberá subsanar la propuesta, en caso de no hacerlo, o hacerlo defectuosamente, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente".

En la CINE se utilizan los siguientes rangos de duración como uno de los criterios para clasificar los programas de educación formal, para este proceso contractual se requieren:

- **Nivel CINE 6 – Universitario o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 4 y 5 o más años a partir del nivel CINE 3.
- **Nivel CINE 7 – Especialización, maestría o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 1 y 3 años a partir del nivel CINE 6.

Codificación CINE-N 2011 A.C. Programas de Educación Formal - Nivel 3 al 8

NIVEL		Categorías / Orientación			
Primer dígito (1)	Denominación	Segundo dígito (2)	Denominación	Código categoría (1+2)	Denominación
6	Universitario	5	Profesional	65	Universitario orientación profesional
7	Especialización maestría o equivalente	5	Profesional	75	Especialización maestría o equivalente orientación profesional

Los Campos de la Educación de la CINE-F 2013 A.C. (2023) son los que se presentan a continuación:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE-F			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
03	Ciencias sociales, periodismo e información	031 Ciencias Sociales y del Comportamiento	0312 Ciencias Políticas y Educación Cívica 0313 Psicología 0314 Sociología, Antropología y Estudios Culturales 0315 Trabajo Social 0319 Ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificadas en otra parte
04	Administración de Empresas y Derecho	042 Derecho	0421 Derecho

2.3.3.1. Reemplazo de Profesionales

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación a la selección abreviada por menor cuantía.

El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- b) El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
- c) El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
- d) EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
- e) El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

2.3.4.Experiencia del Proponente

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar con hasta TRES (3) CERTIFICADOS DE CONTRATOS ejecutados y liquidados dentro de los últimos 5

años, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección, la experiencia se verificará con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV, y cuya **sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, es decir, 114.12 SMMLV**. No se admitirán dentro de este proceso contratos ejecutados bajo la modalidad de subcontratos, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por el INPEC para demostrar experiencia en la presente selección serán:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101710	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional-no científica	10 Servicio de formación pedagógica
80141607	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	16 Actividades de ventas y promoción de negocios	07 Gestión de eventos

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3)** contratos ejecutados y liquidados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificar experiencia en los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: cada uno de los contratos debe certificar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos de experiencia planteados, en la tabla anterior.
- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales.

2.3.4.1. Acreditación de experiencia para las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en

igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente anexo complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente anexo complementario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones que deberán contener la información señalada en el numeral de "Certificaciones de experiencia" que se establezca en el anexo complementario.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

2.3.4.2. Certificaciones De Experiencia

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el anexo correspondiente del anexo complementario, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo a las características del objeto a contratar, la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, por tanto, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).

- Número de Contrato (si aplica).
- Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato: cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso de selección.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, el INPEC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA 1: El proponente deberá incluir en el formato EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.3.4.3. Reglas para la valoración de la Experiencia

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la

experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
- b. En el evento en que el Consorcio o Unión Temporal esté compuesto por más de TRES (03) integrantes, para efecto de verificar los TRES (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los TRES (03) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.
- c. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- d. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.
- e. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- f. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
- g. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- h. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- i. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- j. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas

naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para cada tipo de profesión.

- k. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- l. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- m. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- n. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- o. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

2.3.4.4. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos para acreditar al personal mínimo requerido:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado y/o posgrado según aplique.
- Copia de tarjeta profesional (Si aplica)
- Copia de documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda (Si aplica)
- Certificaciones de experiencia

NOTA: La presentación oportuna de estos documentos constituye una obligación aplicable tanto al personal mínimo habilitante (al momento de la entrega de la propuesta) como a los profesionales adicionales (dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio).

Para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, el proponente deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato, funciones, obligaciones o actividades desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
- e. Firma de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a. al e.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Para el cómputo del tiempo de experiencia del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, según lo señalado por el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que el proponente no acredite la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la fecha del título profesional. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa especial que regula determinadas profesiones y establece formas específicas de contabilización de experiencia, como, por ejemplo, el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para profesionales que ejerzan la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares.

El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el INPEC.

La Entidad **se reserva el derecho** de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- a. Por autorización o solicitud del INPEC por intermedio del supervisor del contrato designado por éste, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del INPEC. Para autorizar el reemplazo, se deberá

presentar al INPEC una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, a través de acto administrativo.

3.2. Término para la Verificación y Evaluación

El comité designado realizará la verificación de los documentos presentados respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de condiciones y en los términos establecidos en el cronograma.

Dentro del término de publicación de informe de evaluación (traslado) se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

NOTA: El INPEC podrá prorrogar la fecha para la evaluación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado.

3.3. Confidencialidad del Proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el Instituto los publique por la plataforma el SECOP II de acuerdo al cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

3.4. Factores y Criterios de Evaluación

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad resultará de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por lo anterior, la asignación de puntaje, según los criterios que se describen a continuación, solamente se otorgará a las propuestas que hayan resultado HABILITADAS, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras. Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados en el numeral anterior. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Nº	Elementos	Puntaje
1	Ponderación económica	37.75
2	Elementos técnicos de calidad	50
3	Cumplimiento Decreto 1860 de 2021 (Emprendimientos y empresas de mujeres)	0.25
4	Cumplimiento Ley 816 de 2003 (Apoyo Industria Nacional)	10

5	Cumplimiento Decreto 0287 de 2026 (Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)	2
TOTAL PUNTOS		100

NOTA: En virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el RUP, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, el INPEC consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

3.4.1.Oferta Económica (Hasta 37.75 puntos)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación **MÁXIMA [37.75] PUNTOS**, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente documento y el anexo complementario.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas **HABILITADAS**.

Se realizará la verificación de la propuesta económica presentada. Las propuestas que estén presentadas con decimales serán corregidas de acuerdo con lo indicado en el presente documento. La entidad únicamente tomará como oferta económica la indicada por el proponente en la plataforma del SECOP II.

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el valor estimado del contrato, la propuesta será **RECHAZADA**.

Evaluación económica

Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales [después del número entero, ej.; \$ 3.830,(18) de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)¹ **DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA PREVISTA PARA**

¹ Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por

EL CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO, de acuerdo con lo publicado en la página del banco de la república de Colombia

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

EL INPEC evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante las siguientes fórmulas:

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

• **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\begin{cases} 37.75 \times (1 - (\frac{X - V_i}{X})) & \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ 37.75 \times (1 - 2 (\frac{X - V_i}{X})) & \text{Para valores mayores a } \underline{X} \end{cases}$$

$\underline{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense. : <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\ddot{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 37.75 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 37.75 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{cantidad de puntos } (xx) \times \left(1 - \left(\frac{GPO - V_i}{GPO}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } GPO \\ \text{cantidad de puntos } (xx) \times \left(1 - 2 \left(\frac{|GPO - V_i|}{GPO}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } GPO \end{cases}$$

Donde:

GPO = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{37.75 \times (V_{min})}{V_i} \end{cases}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
- El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximarse al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

3.4.2.Elementos de calidad (Hasta 50 puntos)

Se solicitan dos definidas como Comité Técnico Estructurador que se consideran pertinentes y que representen una ventaja para la necesidad a satisfacer.

Requerimientos técnicos adicionales

La Entidad valorará las condiciones técnicas adicionales a las mínimas solicitadas que representen ventajas, principalmente reflejadas en cuanto al fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos. El proponente diligenciará el ofrecimiento hecho en el anexo respectivo “ponderación de elementos de calidad” que representen el mejor ofrecimiento para la Entidad sin que ello implique mayor costo para la entidad.

El comité evaluador técnico asignará el puntaje correspondiente teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Capacitador adicional - (Máximo 20 puntos).

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca personal adicional al perfil mínimo habilitante exigido, de acuerdo con la siguiente tabla de asignación de puntajes:

Ítem	Capacitador adicional	Puntaje
1	El oferente que presente un capacitador adicional con conocimientos y/o experiencia certificada en el Modelo Riesgo, Necesidad y Responsividad RNR, con formación posgradual en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento de las ciencias humanas y sociales.	10
2	El oferente que presente dos capacitadores adicionales con conocimientos y/o experiencia certificada en el Modelo Riesgo, Necesidad y Responsividad RNR, con formación posgradual en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento de las ciencias humanas y sociales.	20

Condiciones para la asignación de puntaje:

Acreditación con la oferta: para la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar con su oferta una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que garantiza la vinculación

y participación del personal ofrecido dentro del equipo de trabajo que ejecutará el contrato.

Carácter adicional y valor agregado: el personal postulado en este criterio no podrá corresponder al personal mínimo habilitante requerido en el pliego de condiciones. Su ofrecimiento se entenderá como un valor agregado a la ejecución contractual y no generará ningún costo, ni erogación adicional para el INPEC. Constituyéndose en una obligación contractual de obligatorio cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Entrega de documentación de soporte: la hoja de vida y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los perfiles ponderados (títulos académicos y certificaciones de experiencia) deberán ser entregados formalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio.

Verificación de requisitos: la revisión y aprobación de los perfiles presentados se realizará bajo los mismos parámetros, condiciones y exigencias documentales fijados para la verificación del personal mínimo habilitante en el pliego de condiciones.

Cupos de participantes adicionales para la capacitación (Máximo 30 puntos).

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca cupos adicionales para los participantes de la capacitación (incluyendo los servicios de alojamiento, alimentación y traslado hotel – EPN – hotel, papelería: libretas, esferos, constancias de participación, por lo cual no incluye traslados de tiquetes aéreos o terrestres nacionales.), de acuerdo con la siguiente escala de asignación de puntajes:

Ítem	Cupos adicionales de participación en la capacitación	Puntaje
1	El proponente que ofrezca cinco (5) cupos adicionales de participantes para la capacitación.	10
2	El proponente que ofrezca ocho (8) cupos adicionales para participantes a la capacitación.	20
3	El proponente que ofrezca diez (10) cupos adicionales para participantes a la capacitación.	30

Condiciones para la asignación del puntaje:

Acreditación de la oferta: para la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, la garantía de cumplimiento en la entrega de los cupos adicionales ofrecidos.

Sin costo adicional: el ofrecimiento de cupos adicionales se entenderá como un valor agregado a la ejecución contractual y no generará costo, ni erogación alguna para el INPEC, constituyéndose en una obligación contractual de obligatorio cumplimiento para el contratista adjudicatario.

Beneficiarios de los cupos adicionales: se aclara que los cupos adicionales ofrecidos estarán destinados exclusivamente a servidores públicos pertenecientes a la Sede Central del INPEC o a la Escuela Penitenciaria Nacional (EPN).

Cobertura: los cupos adicionales ofrecidos deberán incluir, alojamiento, alimentación y traslado hotel – EPN – hotel, papelería: libretas, esferos, constancias

de participación, por lo cual no incluye traslados de tiquetes aéreos o terrestres nacionales.

3.4.3. Cumplimiento Decreto 1860 De 2021 (Emprendimientos Y Empresas De Mujeres) (Hasta 0,25 Puntos)

Para el cumplimiento de lo exigido en el Decreto enunciado, y dadas las características del presente proceso, el proponente que cumpla con alguna de las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **deberá aportar la certificación correspondiente tal y como lo establece ésta última norma, así:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Subrayado fuera de texto)

- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Subrayado fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad

social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Subrayado fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Subrayado fuera de texto).

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.4.4. Cumplimiento Ley 816 De 2003 (Apoyo Industria Nacional) (Hasta 10 Puntos)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

- o **Se asignarán cien (10) puntos**, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales únicamente / Bienes Nacionales únicamente (según si el contrato es de prestación de servicios o compraventa / suministro) (Ver Literales A y B).
- o **Se asignarán cincuenta (5) puntos**, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos (Ver literal C).

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

A. SERVICIOS O BIENES NACIONALES

- o **Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional,

usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que los bienes nacionales relevantes aplicables al presente proceso son los siguientes: material impreso, suministros de papelería.

Por lo tanto, la asignación de los cien (100) puntos se realizará a los proponentes que, mediante el formato correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones, se comprometan a comprar y a usar los referidos bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato

Ó

- Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que NO existen bienes colombianos relevantes o NO existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Por lo tanto, la asignación de los cien (100) puntos se realizará a los proponentes que, mediante el formato correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones, se comprometan a vincular mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que, durante la ejecución del contrato, deberá presentarse alguno de los documentos para acreditar el origen nacional de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

- Para el caso de proponentes plurales se asignará el máximo puntaje cuando sean integrados por: I. Proponentes colombianos (persona natural colombiana o por un residente en Colombia o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana); II. Proponentes colombianos y proponentes extranjeros con trato nacional.
- Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.
- Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN².
- Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.
- Para efecto de la acreditación del origen de los bienes nacionales el proponente deberá presentar el Registro de Productor de Bienes Nacionales (RPBN), expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- En consecuencia, **los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente (singular o plural) si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.**

NOTA IMPORTANTE: Los proponentes deberán indicar expresamente en el Formato correspondiente del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones, si el servicio o bien es nacional o extranjero con componente colombiano extranjero y se deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. En caso que el cuestionario no sea diligenciado en forma correcta o en los términos establecidos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

B) OTORGAMIENTO DE TRATO NACIONAL A PROPONENTES EXTRANJEROS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los eventos que el Proponente sea Extranjero y pretenda que se le otorgue Trato Nacional y se asigne el **máximo de cien (100) puntos**, se aplicarán las siguientes reglas:

- **En el evento en el Proponente Extranjero o los servicios / bienes que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación, "o" los servicios / bienes ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.**

² El Decreto 2680 de 2009 reglamenta el RPBN

- **Si los bienes / servicios provienen de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se indique la mencionada situación, la cual debe encontrarse vigente, esto es, expedida con fecha no mayor a 2 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

NOTA: Para tal fin, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del Acuerdo Comercial o de los documentos mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

C) INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

En caso de Proponentes Singulares sin derecho a trato nacional o Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios o bienes extranjeros con componente nacional, **para el otorgamiento de los cincuenta (50) puntos**, podrán manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, incorporarán a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

3.4.5. Cumplimiento Decreto 0287 De 2026 (Emprendimientos Y Empresas de Personas con Discapacidad) (Hasta 2 Puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 0287 de 2026".

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las entidades estatales deberán otorgar puntaje adicional como medida de incentivo a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En desarrollo de lo anterior se otorgará hasta un máximo de dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes

que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará DOS (2) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	18
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

5. OTRAS REGLAS DEL PROCESO

5.1. Convocatoria del proceso de selección limitada Mipymes

Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.

5.2. Manifestación de Interés - Inscripción de los Participantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades deberán manifestar el interés en participar, por medio de la plataforma del SECOP II en el proceso indicado en el presente pliego de condiciones. Para el efecto y en caso de presentar inconvenientes en la plataforma deberá comunicarse a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el protocolo de indisponibilidad en caso de requerirse.

En el evento que el número de oferentes que haya manifestado su interés de participar sea superior de diez (10), el día establecido en el cronograma de actividades el INPEC, podrá celebrar audiencia en la cual se realizará el sorteo para escoger los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección, no obstante, cuando la entidad lo considere pertinente, podrá prescindir de la realización de dicho sorteo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica). Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal que manifieste intención de participar en el presente proceso.

La manifestación de interés para participar por las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conformadas en consorcios y uniones temporales, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta; pero solamente tendrá lugar una vez la entidad haya realizado la apertura formal del proceso, mediante acto administrativo (Resolución) y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la Página Web del SECOP II.

5.3. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica de persistir el empate se escogerá el segundo de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por*

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

- *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
- *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.(...)”*

Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo en la siguiente página: <https://www.sortea2.com/>, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Certificación de MIPYMES. El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004, relacionado si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Certificación de personal en condición de discapacidad. Se deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente para ello, que acredite que el proponente y/o sus miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal, con el fin de acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratada por lo menos con un año de anterioridad a la apertura del presente proceso de contratación y que se mantendrá hasta por un lapso igual al plazo de ejecución de la presente contratación.

Cooperativas y asociaciones mutuales. en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Capital Humano. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el INPEC, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.4. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio ofertado es considerado artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma SECOP II.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

5.5. Causales de Rechazo de la Oferta

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a. Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
- b. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- c. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
- d. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- e. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- f. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
- g. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

- i. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- k. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
- l. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
- m. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
- n. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
- o. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
- p. Cuando la propuesta económica supere el valor estimado por grupo de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- q. Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
- r. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- s. Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
- t. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
- u. Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
- v. Cuando el proponente dentro su oferta presenta la hoja de vida de un servidor público cuya asistencia o asesoría para el proceso de contratación se relaciona con las funciones propias del cargo de la entidad pública donde labora.
- w. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

5.6. Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección

5.6.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

El INPEC adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma de SECOP II.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta debidamente habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En el acto de adjudicación se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

5.6.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INPEC declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. Obligaciones del Contratista

6.1.1. Obligaciones Generales

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
3. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
4. Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
5. Allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual será objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
7. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
8. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
9. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley

- pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
10. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
 11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales entre ellos ARL nivel 5 e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
 12. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
 13. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
 14. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.
 15. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
 16. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
 - a. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - b. Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - c. Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueran facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - d. Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - e. Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
 - f. Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
 - g. Firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información, documento en que los servidores públicos o los provistos por terceras partes manifiestan su voluntad de mantener la confidencialidad de la información del instituto, comprometiéndose a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la labor que desarrollan dentro de la misma.
 17. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
 18. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
 19. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

6.1.2. Obligaciones Específicas

1. Elaborar y presentar al supervisor del contrato para aprobación, el documento propuesta de capacitación para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo definido en el alcance del contrato y en el numeral 2.2.2 de los estudios previos.

2. Elaborar y presentar el documento de propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones con aprobación del supervisor del contrato y el equipo técnico del INPEC designado.
3. Elaborar propuesta de evaluación pretest-post test teniendo en cuenta los criterios de éxito establecidos en las especificaciones técnicas a los 140 servidores públicos.
4. Ejecutar la propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones.
5. Entregar todos los insumos necesarios de papelería para el desarrollo de las actividades que hacen parte de las capacitaciones.
6. Entregar los tiquetes aéreos y terrestres que garanticen los traslados de los servidores públicos que hacen parte de los establecimientos de reclusión, direcciones regionales y dirección general del INPEC, de acuerdo con el cuadro adjunto Anexo 1, quince (15) días antes de la fecha inicial de la capacitación.
7. Asegurar el hospedaje con desayuno y cena, con todos los requerimientos necesarios para el alojamiento de los 140 servidores públicos penitenciarios y de los cupos adicionales de participación según los ofrecimientos señalados en los factores de ponderación que hacen parte de los establecimientos de reclusión, las direcciones regionales del INPEC que requieren este servicio.
8. Entregar el refrigerio e hidratación en los horarios estipulados previa aprobación del equipo organizador del INPEC
9. Entregar la alimentación (Almuerzo) en los horarios establecidos cumpliendo los requerimientos estipulados para todas las personas participantes.
10. Entregar la constancia de participación a cada persona participante.
11. Elaborar y entregar documento impreso y digital del informe general del desarrollo de la capacitación, con el análisis de los resultados de la evaluación pretest - post test, elaborado de acuerdo con lo establecido en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2. Obligaciones del Inpec

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

6.3. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del **Subdirector(a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de

Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos precontractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
16. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Parágrafo Primero. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

6.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del área contractual de la entidad, en todo caso sin exceder la presente vigencia.

6.5. Valor Estimado del contrato

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$399.628.922.50) M/CTE. IVA INCLUIDO**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Fundación Amílcar Guido "Vida digna"
- Universidad Nacional de Colombia
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia
- Asociación Internacional de Consultoría - AIC
- Logyctour
- Grupo EFPE
- Colsubsidio
- Compensar

De las anteriores entidades respondieron a la solicitud dos (02) de ellas: Fundación Amílcar Guido y Logyctour, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC y son disímiles entre una y otra. En el siguiente cuadro se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el objeto del presente proceso de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

Objeto	No.	Actividades	Cant.	Unidad	Cotización 1. Fundación Amílcar Guido		Cotización 2. Logyctour SAS	
					Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total

					incluido IVA		incluido IVA	
CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026.	1	Capacitación	1	UN	\$ 107.700.000	\$ 107.700.000	\$ 96.556.028	\$ 96.556.028
	2	Papelería	1	UN	\$ 5.030.000	\$ 5.030.000	\$ 10.592.028	\$ 10.592.028
	3	Tiquetes aéreos ida y vuelta	85	UN	\$ 1.002.000	\$ 85.170.000	\$ 1.294.235	\$ 110.009.975
	4	Tiquetes terrestres ida y vuelta	82	UN	\$ 475.610	\$ 39.000.000	\$ 462.927	\$ 37.960.014
	5	Hospedaje (incluido desayuno y cena)	140	UN	\$ 785.714	\$ 110.000.000	\$ 574.026	\$ 80.363.640
	6	Refrigerio, hidratación	840	UN	\$ 35.714	\$ 30.000.000	\$ 38.948	\$ 32.716.320
	7	Alimentación (Almuerzo)	420	UN	\$ 55.000	\$ 23.100.000	\$ 73.952	\$ 31.059.840
Total						\$ 400.000.000		\$ 399.257.845

El valor del proceso de contratación se estimó teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones recibidas para **CONTRATAR EL SERVICIO REQUERIDO** y obteniendo el promedio de las dos (2) cotizaciones así: Valor cotización 1: **\$400,000,000** + Valor cotización 2: **\$399.257.845/2=** Valor promedio por la proyección de cantidad total de personas **\$399.628.922.50**

La propuesta más favorable para la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC será la que cumpla con los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje, considerando además que el valor del contrato no podrá superar el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: Las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

6.6. Disponibilidad Presupuestal (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 25526** del 17/01/2026, FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 10 SITUAC. CSF Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-1206-0800-11-40020112-1206018-02 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL, cuyo objeto es: BSITEM 902 CAPACITAR TOTAL 140 FUNCIONARIOS, QUE HACEN PARTE DE LA TOTALIDAD DE ERN, DIRECCIONES REGIONALES Y DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC EN BASE TEÓRICA, APLICADA E INTERPRETACIÓN DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y LA NORMATIVIDAD VIG XA APLICACIÓN TRATAMIENTO INTEGRAL G-2026IE0005850, por valor de (\$400.000.000), expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC, el cual se afectará hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$399.628.922.50) M/CTE.**

6.7. Forma de Pago

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO	TIEMPO DE ENTREGA
1	Documento de propuesta de capacitación que incluye: • Objetivo. • Descripción de las temáticas a trabajar según se establecen en las especificaciones técnicas • Evaluación pretest - post test (Según criterios de éxito enunciados en las especificaciones técnicas) • Anexos y Bibliografía. Documentos de capacitadores adicionales ofertados según ponderables. Cumpliendo con los documentos establecidos para el personal mínimo requerido habilitante.	10%	Plazo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato.
2	Documento propuesta metodológica para el desarrollo de la capacitación avalada por el Supervisor del Contrato y el equipo de expertos técnicos designados por el mismo, que incluya lo indicado en las especificaciones técnicas: • Información general • Perfil del capacitador • Objetivo de aprendizaje • Preguntas orientadoras • Actividad de saberes previos • Estrategias metodológicas • Actividad de cierre • Recursos educativos.	30%	1 mes después de firmada el acta de inicio
3	Propuesta con dos opciones de hospedaje con evidencia fotográfica y opciones de menú del desayuno y la cena, incluyendo: a. Opciones de libreta y esfero. b. Diseño de la constancia de participación de la capacitación en tamaño carta y papel propalcote. c. Proyección de itinerarios para los tiquetes aéreos y terrestres. d. Opciones de refrigerio. e. Opciones de alimentación (Almuerzo).		
4	Desarrollo de la capacitación: a. Ejecución de la propuesta metodológica para el desarrollo de las capacitaciones. b. Entrega de todos los insumos necesarios de papelería para el desarrollo de las actividades que hacen parte de las capacitaciones. c. Entrega de los tiquetes aéreos y terrestres que garanticen los traslados de los servidores públicos que hacen parte de los establecimientos de reclusión, direcciones regionales y dirección general del INPEC,		3 meses después de firmada el acta de inicio

de acuerdo con el cuadro adjunto Anexo 1, quince (15) días antes de la fecha inicial de la capacitación. d. Ejecutar la prestación del servicio de transporte mediante empresa que entregue resolución de autorización del Ministerio de Transporte. e. Asegurar hospedaje con desayuno y cena, con todos los requerimientos necesarios para el alojamiento de los 140 servidores públicos que hacen parte de los establecimientos de reclusión, las direcciones regionales del INPEC que requieren este servicio. f. Entrega de refrigerio e hidratación en los horarios estipulados previa aprobación del equipo organizador del INPEC. g. Entrega de alimentación (Almuerzo) en los horarios establecidos cumpliendo los requerimientos estipulados para todas las personas participantes. h. Entrega de la constancia de participación a cada participante. Documento impreso y digital del informe general del desarrollo de la capacitación, con el análisis de los resultados de la evaluación pre test - post test, elaborado de acuerdo con lo establecido en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	60%	
---	-----	--

- a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo.
- b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago.
- c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminada la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.
- d) El contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
- e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.
- f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.
- g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
- i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional).

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6.8. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	% PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (contrato de seguro)	200 SMMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6.9. Multas y Sanciones

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concordantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

6.10. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 26 No. 27 – 48.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación de conformidad La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué nivel se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplan con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4	5	alto	contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique que efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que tiene la necesidad	Al inicio del proceso contractual	Adjunción del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal, inquietud de los proponentes	Antes de la adjudicación

2	general	externo	Planificación	Operacional	Que el proponente seleccione o no suscriba el contrato	que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	contratante	Solicitar póliza que ampare la seriedad del ofrecimiento o conforme a la normatividad vigente	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal.	Antes de la adjudicación.
3	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Terminación del plazo de ejecución	A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Durante la etapa precontractual y contractual
5	Específico	Externo	Planificación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato o acciones que puedan afectar las utilidades esperadas o generar	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC



tual
, su
alca
nce
y
con
dici
one
s
téc
nica
s)

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior umbral del Acuerdo Comercial	Excepción al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	N/A	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Decisión 439 de 1998 - CAN		Si	Si	No	Si

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes - Coordinador Grupo Contratos SUGEC

Elaboró: Camilo Moreno C. – Profesional SUGEC *cmc*

ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Bogotá D.C.

Referencia: Presentación de Propuesta para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-09-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026"

Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmar la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), **de conformidad con lo establecido** (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), **me permito presentar, en nombre de** (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-09-2026, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el

proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
7. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
8. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
9. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
10. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los

factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

11. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
15. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
16. Que autorizo al Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, para realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, enviar comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____



(relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento y el origen de mis recursos es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural): representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

Fecha _____

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (persona, o representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el pliego de condiciones y sus documentos anexos del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-09-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:



No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los días del mes de de 2026.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____ de

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 3
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____ y identificado con la C.C. No. _____. De _____ y vecino de _____ obrando en representación de la sociedad _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-09-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día xxx del mes xxxxx de 2026 en la ciudad de _____

_____ Nombre, identificación y sociedad que representa	_____ Nombre, identificación y sociedad que representa
---	---



ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-09-2026, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026"

PROPONENTE: _____

EN ESTE ESPACIO DEBERÁ DILIGENCIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER NUMERAL 2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nombre o razón social del proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No. _____ de

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señale claramente cual de los contratos relacionados en el RUP, pretende sean tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, éste anexo debe guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

PROponente: _____

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL RUP Y PRETENDE SEAN TENIDOS EN CUENTA POR EVALUADOR PARA ESTE PROCESO								
No.	Numero consecutivo reportado en el RUP	Contratante	Objeto	Forma de participación	% Participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
TOTAL, EXPERIENCIA								\$

1. Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.
2. En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

Nombre o razón social del proponente:

N.I.T. _____

Nombre del representante legal:

C.C. No. _____ de

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 6
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS
DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	Nº. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Ciudad _____
FIRMA: _____



ANEXO No. 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-09-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA 140 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INPEC QUE HACEN PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN, DIRECCIONES REGIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC A DESARROLLARSE EN 2026"

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *(Nombre del Proponente)*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *(Nombre del Proponente)* que lo servicios ofrecidos son (prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2026.

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Ciudad _____
FIRMA: _____